Dictamen del Revisor Fiscal Bajo Estándar Internacional para PYMES

Bogotá D.C., 29 de marzo de 2026.

Señores
ASOCIACION SUEÑOS DEL MAÑANA ASM.
NIT. 900.118.806 -2
Ciudad

A la Asamblea General de la Asociación Sueños del Mañana ASM.

Sobre los estados financieros certificados y preparados bajo el Decreto 2420 de 2015, por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

He examinado los estados financieros individuales preparados conforme a la sección 3 del anexo 2 del Decreto 2420 de 2015, que es congruente, en todo aspecto con las Normas Internaciones de Información Financiera, por el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2025 y 2024 (Estado de la situación financiera, Estado de resultado integral, estado de flujo de efectivo, estado de cambios en el patrimonio y revelaciones de un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa).

Dichos Estados Financieros fueron preparados y certificados bajo la responsabilidad de la Administración, quien superviso su adecuada elaboración de acuerdo al anexo 2 Decreto 2420 de 2015; Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación de los estados financieros para que estén libres de errores de importancia relativa.

Mi responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dichos Estados Financieros Certificados y si entre ellos existe la debida concordancia realizando una auditoria de conformidad con las Normas de Auditoria vigentes; Dicha norma exige el cumplimiento a los requerimientos de ética, así como la planificación y ejecución de pruebas selectivas de los documentos y los registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Los procedimientos analíticos de revisión dependen del juicio del auditor, incluida los riesgos de importancia relativa en los estados financieros, debido a fraude o error.

En mi opinión, los Estados Financieros arriba mencionados, ajustados como se indicó antes; tomados fielmente de los libros y adjuntos a este informe, presentan en forma confiable la Situación Financiera de la Asociación Sueños del Mañana ASM. al 31 de diciembre de 2025, los Resultados de sus Operaciones, los Cambios en el Patrimonio, los Cambios en la Situación Financiera y los Flujos de Efectivo por los años terminados en esa fecha de conformidad con la ley 1314 de 2009, Decreto 3022 de 2013 y Decreto 2420 de 2015.

Mi examen incluyó también la observación de pagos a las Entidades de aportes de seguridad social concluyendo que éstos corresponden a los exigidos en el artículo 11 del Decreto reglamentario 1406 de 1999**.**

Además, basado en el alcance de mi examen, conceptúo que la contabilidad se lleva conforme a las normas legales y a la técnica contable; que las operaciones registradas y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos de la sociedad, a las disposiciones de la Asamblea. Que la correspondencia, los comprobantes de las cuentas, los libros de actas se llevan y conservan debidamente; que existen y son adecuadas las medidas de

control interno, de conservación y custodia de los bienes de la sociedad ó de terceros eventualmente en su poder.

Cordialmente,



CAMILO ERNESTO VELA SANABRIA
C.C. 80028363
Revisor Fiscal TP 115719-T